

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00005

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/. CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESPECIALISTA DEL ESPACIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SECTORIAL DE EMERG

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100386547	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del Servicio
- Otros

Atentamente:



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748002 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/01/2026 17:21:27-0500



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE REVISIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - RESPONSABLE DE ESPACIO DE ESPACIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SECTORIAL (EMSS) PP068 PREVAED.

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Programa de reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias y desastres PP 0068 PREVAED de la Dirección de Gestión Pedagógica.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de (01) Un responsable del Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial – EMSS del "Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres" PP 0068 PREVAED a fin de garantizar la revisión, sistematización, gestión, monitoreo y seguimiento de emergencias en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación es garantizar la gestión de la información de emergencias y de entidades técnico científicas para la gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias a través de los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial de las Unidades de Gestión Educativa Local y Gerencia Regional de Educación para la óptima y oportuna toma de decisiones para la atención de emergencias y desastres, así como emitir alertas por peligro inminente a fin de proteger a la comunidad educativa en el ámbito regional.

MARCO PRESUPUESTAL

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO
23.29.11	Servicio de revisión y sistematización de atenciones de emergencias, para el programa de reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias y desastres PP 0068 PREVAED.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN
001	Contratar el servicio de un Especialista del Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial - EMSS para el programa de reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias y desastres PP 0068 PREVAED.

5.1 Características del servicio realizar

El proveedor del servicio realizará las siguientes actividades:

- Realizar el monitoreo del desarrollo de eventos adversos y declaratorias de emergencia por peligro inminente y por impacto de daños en las cuales este dentro del alcance el sector educación.
- Elaborar los reportes de emergencias (preliminares y complementarios) reporte de peligro inminente y boletines informativos sobre los diversos peligros, emergencias y desastres que afecten al sector educación.





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Realizar el seguimiento de las acciones de respuesta y rehabilitación de los servicios educativos, a través del aplicativo Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGERD).
- Realizar el seguimiento de las acciones de respuesta y rehabilitación ejecutadas por la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) de GRE, UGEL y las Instituciones Educativas, así como de las acciones del gobierno regional y otros sectores (MINSA, MININTER, MTC, MIDIS entre otros) relacionadas con la atención ante peligros inminentes, emergencias y desastres a nivel regional. Además, elaborar mapas y gráficos para identificar los locales educativos involucrados en los escenarios de peligro y riesgo y registrar las instituciones educativas correspondientes.
- Articular y monitorear de manera permanente con el COER y además entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, además de realizar el seguimiento a los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial de las UGEL, para el registro de daños a las instituciones educativas en el sistema de información nacional para la respuesta y rehabilitación (SINPAD).
- Monitorear los medios de comunicación como redes sociales, páginas web, aplicativos móviles, entre otros, para obtener información sobre peligros inminentes, emergencias y desastres que afecten al sector educación a fin de validar la información con las entidades que componen el SINAGERD en el ámbito regional.
- Monitorear información de las páginas de las entidades técnico científicas tales como: el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), Instituto Geofísico del Perú (IGP) Dirección de Hidrografía y Navegación (DHN), Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC), Centro Nacional de Estimación y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), entre otros; vinculados a la gestión del riesgo de desastres, a fin de alertar y articular acciones con los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional y el COER.
- Elaborar y mantener actualizado el directorio de COGIREDE GRE, COGIREDE UGEL, aliados estratégicos del SINAGERD y directores de instituciones educativas.
- Compartir información sobre el desarrollo de peligros inminentes, emergencias y desastres que afecten al sector educación con el Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Educación (COES Educación). Asimismo, articular con los Centros de Operaciones de Emergencias Regional /Provincial /Distrital y demás entidades del Sistema Nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD) a nivel regional.
- Elaborar reportes de situación preliminar y reportes de situación complementaria de las emergencias y desastres que afecten a la vida y servicios educativos, articulando con los gobiernos locales para la atención de la emergencia y restablecimiento del servicio educativo de corresponder. Los reportes se deberán remitir al COES Educación hasta la rehabilitación del servicio educativo.
- Sistematizar el registro de las fichas de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades del Sector Educación (EDAN sectorial), elaborados por el EMSS UGEL.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Identificar instituciones educativas en el marco de las Declaratorias de Estado de Emergencia (DEE) emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en el ámbito regional.
- Participar e informar sobre los simulacros nacionales, simulaciones organizadas por INDECI y por el MINEDU, con la elaboración de reportes de situación con acciones de respuesta ante el evento simulado.
- Previa coordinación con los Coordinadores Locales de PREVAED de UGEL como apoyo a los EMMS de UGEL, podrá brindar asistencia técnica a los directores y docentes de instituciones educativas para el llenado de la ficha EDAN y el trámite según corresponda.

5.2 Producto a obtener

El proveedor del servicio deberá desarrollar (06) seis productos, debiendo informar el cumplimiento de cada producto mediante informe detallado y consignando las actividades desarrolladas para el cumplimiento del mismo (adjuntando evidencia de lo consignado en el informe, conforme lo establecido en el punto 5.1).

PRODUCTOS

Primer producto:



Informe consignando reportes complementarios o de cierre de instituciones educativas del 2025, para los cuales deberá realizar seguimiento y coordinaciones con los EMSS de UGEL para la elaboración de informe, indicando códigos SINPAD de cada reporte preliminar generado en la plataforma del SIGERD y reportado a oficinas de gestión de riesgo de los gobiernos locales. Asimismo, deberá adjuntar el directorio de emergencia actualizado (oficinas de gestión de riesgos de cada provincia y distrito). Elaborar escenarios de riesgo por descenso de temperatura. Adjuntar reporte de seguimiento a las declaratorias de emergencias por peligro inminente y por impacto de daños que se presenten en el ámbito regional, generando reportes a las COGIREDE de la GEREDU para la toma de decisiones.

Plazo de entrega: 30 de días posteriores de notificada la orden de servicio.

Segundo producto:

Elaborar informe consignando desarrollo de las actividades descritas en el numeral 5.1 del presente término de referencia, adjuntando registro fotográfico de actividades y asistencias técnicas sobre el registro de las fichas EDAN del Sector Educación y el registro en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD). Elaborar escenario de riesgos de lluvias intensas para instituciones educativas. Asistencia técnica a directores de instituciones educativas priorizadas sobre aplicación de ficha EDANSE.

Plazo de entrega: 60 de días posteriores de notificada la orden de servicio

Tercer producto:

Elaborar un informe de todas las emergencias atendidas y registradas en el SIGERD del COES educación, consignando EDAN, SINPAD y reporte complementario y alertas, así como escenarios de riesgo elaborados. Organizar y desarrollar la segunda asistencia técnica en aplicación de ficha EDANSE dirigido a directores de instituciones educativas priorizadas.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

Plazo de entrega: 90 de días posteriores de notificada la orden de servicio.

Cuarto producto:

Informe de seguimiento a emergencias reportadas, organizar asistencia técnica a responsables de EMMS sobre el manejo de la plataforma del COES Educación módulo SIGERD para los cuales deberá coordinar con el PREVAED a fin de ejecutar la actividad de capacitación. Realizar seguimiento y coordinaciones con los EMSS de UGEL para la elaboración de informe, indicando códigos SINPAD de cada reporte preliminar generado en la plataforma del SIGERD y reportado a oficinas de gestión de riesgo de los gobiernos locales. Asimismo, deberá monitorear y cruzar información con las oficinas de gestión del riesgo de los gobiernos locales a fin de atender peligros inminentes, emergencias o desastres.

Plazo de entrega: 120 de días posteriores de notificada la orden de servicio.

Quinto producto:

Elaborar informe consignando desarrollo de las actividades descritas en el numeral 5.1 del presente término de referencia, adjuntando registro fotográfico de actividades y asistencias técnicas sobre el registro de las fichas EDAN del Sector Educación y el registro en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD). Organizar y desarrollar la segunda asistencia técnica en aplicación de ficha EDANSE dirigido a directores de instituciones educativas priorizadas.

Plazo de entrega: 150 de días posteriores de notificada la orden de servicio

Sexto producto:

Elaborar un informe de cierre de todas las emergencias atendidas y registradas en el SIGERD del COES educación, consignando EDAN, SINPAD y reporte complementario y alertas, así como escenarios de riesgo elaborados. Adjuntar registro de directores de instituciones educativas capacitados en aplicación de EDANSE.

Plazo de entrega: 180 de días posteriores de notificada la orden de servicio.

Los productos deberán ser entregados de manera física a través de la Mesa de partes de la Gerencia Regional de Educación del Cusco sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235 Distrito de Cusco y en formato digital al correo de especialistaqrdrprevaedcusco@gmail.com.

En un solo expediente, foliado y con separadores por cada actividad.

6. REQUISITOS MINIMOS CON LOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

6.1 Perfil del Proveedor (acreditar con copia de título, certificados y/o constancias).

6.1.1. Formación académica

- ✓ Título o bachiller de las carreras profesionales de Educación, Ingenierías, Economía, Administración, Ciencias de la tierra o Ciencias Sociales.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Diplomas y/o cursos de capacitación en gestión del riesgo de desastres, evaluación del riesgo de desastres, planes de gestión de riesgos de desastres y / o sistemas de información para la gestión del riesgo de desastres, SINPAD, EDAN.
- ✓ Habilidades: Capacidad de concertación y proactividad.
- ✓ Conocimiento en herramientas ofimáticas (procesador de textos, hojas de cálculo, presentaciones y otros).

6.1.2. Experiencia laboral (acreditar con órdenes de servicio con su respectivo comprobante de pago, certificados o constancias de trabajo).

- ✓ Experiencia laboral general mínima de tres (03) años en el sector público.
- ✓ Experiencia específica mínima de dos (02) años en puestos vinculados a la gestión del riesgo de desastre en centros de operaciones de emergencia y/o EMMS.

6.2 Requisitos del proveedor

- ✓ Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Persona natural.
- ✓ Ficha RUC activo y habido.
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria (CCI).



LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. Lugar:

El ámbito de la prestación del servicio es en la región Cusco, jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

7.2. Plazo:

El servicio contempla seis productos los cuales serán entregados conforme el numeral 5.2 del presente requerimiento.

8. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

9. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valore:

Para bienes y servicios F = 0.40



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas

10. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de forma mensual, después de realizada la recepción del entregable, informe de conformidad por el área usuaria luego de encontrarse conforme con el servicio y recibo por honorarios emitido por el proveedor del servicio. La conformidad estará a cargo del Especialista en Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.


La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción del servicio y realizada la verificación del cumplimiento de los términos de referencia.

12. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Especialista en Gestión del Riesgo del PP 0068 PREVAED.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valore:
Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

15. ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información

2



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

